
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

RESOLUCION N°	
219	/022

Montevideo, 25 de octubre 2022

VISTO: la Resolución Nro. 127/020 del día 27 de octubre del 2020, dictada por esta Dirección.

RESULTANDO: I) que en virtud de dicha Resolución se dispuso adjudicar a la empresa **NIVANI SRL**, la Licitación Abreviada N° 10/2020 para la contratación de Servicios de Limpieza para las instalaciones de la Unidad de Logística y Operaciones de la UTEC en Montevideo;

II) que la misma dispuso la adjudicación por un monto total de hasta \$ 810.956,45 (pesos uruguayos ochocientos diez mil novecientos cincuenta y seis con 0/45) IVA incluido, correspondiendo a un total de 3240 horas, a un valor hora de \$ 205,16 + IVA, por el plazo de 12 meses a contar desde el inicio efectivo de las actividades;

III) que, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, dicho plazo de la contratación de doce meses es prorrogable por igual período, según exclusivo criterio de UTEC (cláusula décimo cuarta);

IV) que el día 8 de noviembre de 2020, el proveedor comenzó a prestar el servicio, comenzando a correr el mencionado plazo de 12 meses, manteniendo su vigencia hasta el 8 de noviembre de 2021;

V) que previo a su vencimiento, con fecha 27 de setiembre de 2021, las partes suscribieron una adenda contractual, documentando una prórroga del plazo de la contratación hasta el 8 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO: I) que, como surge de memorando confeccionado por la Coordinadora de Compras, ante la proximidad de vencimiento de la contratación y la necesidad de seguir contando con el servicio de limpieza para las instalaciones de la

Unidad de Logística y Operaciones de la UTEC en Montevideo, se entiende conveniente hacer uso de la opción de prórroga prevista hasta completar los 12 meses; esto es, hasta el 8 de noviembre de 2023;

II) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19 de 14 de mayo de 2019 y demás normas concordantes aplicables.

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

1º. Prorrogar el contrato celebrado con la empresa **NIVANI SRL**, hasta el 8 de noviembre de 2023, conforme a la opción estipulada en el mismo.

2º. Autorizar con los fines indicados la erogación de **hasta \$957.225.6 (pesos uruguayos novecientos cincuenta y siete mil doscientos veinticinco con 6/100) IVA incluido**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales", y se compondrá de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Ítem</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio Unitario Ajustado IVA Incl.</i>	<i>Precio Total</i>	<i>Plazo</i>
Ítem 1	3240	295,44	957.225,6	8/11/2023

3º. Notifíquese y pase Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. Juan Trujillo
Director de Operaciones y Logística
Universidad Tecnológica